

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de rentadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. linea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Anuncios de Subastas	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	603	Ayuntamiento de Reocín	605
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	603	Administración de Justicia	
Delegación de Industria de Santander	604	Providencias judiciales	605
Administración Económica		Administración Municipal	
Tesorería de Hacienda de Santander	604	Ayuntamientos de: Molledo, Reocín, Santurde de Toranzo y Piélagos	606
Delegación de Hacienda de Santander	605	Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad	606

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por doña Amalia Cobo Barquera la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Comillas y Torrelavega, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo, que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del Servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del Servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su de-

recho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmá. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Comillas, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Santillana, Reocín y Torrelavega, y Sindicato Provincial de Transportes.

Santander, 28 de julio de 1951.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 774

Derechos de inserción: 213 pts.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Abintestato de doña Matilde Helguera Soba

Se hace saber a todo el que tenga conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a doña Matilde Helguera Soba, que, a los efectos del artículo 4.º del Real

Decreto-Ley de 23 de junio de 1928, se instruye el correspondiente expediente de investigación de los mismos, por lo que en beneficio del interés social y público deben ponerlo en conocimiento de esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil), dentro del término de veinte días, a partir de esta publicación.

Santander, 6 de agosto de 1951.
El Gobernador civil-presidente,
Joaquín Reguera Sevilla. 803

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Sañudo Maza, en solicitud de autorización para la instalación de un cinematógrafo en Puente Arce,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, e instrucciones recibidas por la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José María Sañudo Maza la instalación de un cinematógrafo en Puente Arce, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria y sus elementos se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria, deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma

que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 6 de agosto de 1951.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.
Derechos de inserción: 281 pts.

ADMÓN. ECONÓMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Recaudación de contribuciones e impuestos

En cumplimiento del artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se anuncia la cobranza, en período voluntario, desde el 1.^o de agosto, de todas las contribuciones a realizar mediante recibos correspondientes al tercer trimestre del año actual, y que se hace efectivo por medio de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se consignan al final de este anuncio, y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como mínimo, al servicio de la recaudación.

Durante las horas y en los lugares señalados, los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas, y, en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la zona, dentro de los diez primeros días del próximo mes de septiembre; bien entendido que, pasando este plazo, el contribuyente que no hubiese satisfecho sus débitos incurrirá en el único recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisface el importe de aquéllos del 21 al 30 del citado mes de septiembre.

Itinerario de pueblos y días de cobranza

ZONA DE LA CAPITAL.—En Santander se intentará el cobro a domicilio durante el mes de agosto.

Los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esa forma, podrán hacerlo en el período indicado y diez días después; esto es, hasta el 10 de septiembre, en las oficinas de la recaudación, sitas en la calle de Casimiro Sanz (edificio de la Excelentísima Diputación Provincial).

La cobranza de los pueblos anejos a la capital tendrá lugar en los días siguientes: Cueto, 24 y 25 de agosto; Monte, 22 y 23; Peñacastillo, 20 y 21; San Román, 16 y 17.

ZONA DE CABUERNIGA.—Cabezón de la Sal, 8, 9 y 10 de agosto; Ruate, 6; Los Tojos, 2; Cabuerniga, 3 y 4; Mazcuerras, 7; Tudanca y Polaciones, el 1.

ZONA DE CASTRO-LAREDO.—Ampuero, 4, 5, 6 y 7 de agosto; Castro, 22 al 29; Colindres, 10 y 11; Guriezo, 9, 10 y 11; Laredo, 13, 14, 15 y 16; Liendo, 1 y 2; Limpias, 8 y 9; Villaverde, 5 y 6; Voto, 20, 21, 22 y 23.

ZONA DE PIELAGOS.—Astilleiro 3 y 4 de agosto; Camargo, 23, 24 y 25; Piélagos, 16, 17, 18, 20 y 21; Bezana, 7, 8 y 9; Villaescusa, 10, 11 y 12.

ZONA DE POTES.—Cabezón de Liébana, 21 y 22 de agosto; Camaleño, 7 y 8; Cillorigo, 28 y 29; Potes, 23, 24 y 25; Pesaguero, 10 y 11; Tresviso, 9; Vega de Liébana, 3 y 4.

ZONA DE RAMALES.—Arredondo, 8 de agosto; Ramales, 17 y 18; Rasines, 1 y 2; Ruesga, 3 y 4; Soba, 9 y 10.

ZONA DE REINOSA.—Campoo de Yuso, 1 de agosto; Enmedio, 21, 22, 23, 24 y 25; Hermandad, 2 y 3; Las Rozas, 4; Pesquera, 14; Reinosa, 28, 29, 30 y 31; Santiurde, 18; San Miguel de Aguayo, 14; Valdeolea, 16 y 17; Valdeprado, 11; Valderredible, 7, 8, 9 y 10.

ZONA DE SAN VICENTE.—Ruiloba, 1 de agosto; Comillas, 2 y 3; Udías, 4; Valdáliga, 7, 8 y 9; Val, 7, 8 y 9; Peñarrubia, 19; Lamasón, 20; Herrerías, 18; Rionansa, 19 y 20; San Vicente, 21 y 22; Alfoz de Lloredo, 27, 28 y 29.

ZONA DE SANTOÑA.—Argoños, 6 de agosto; Arnúero, 1 y 2; Bareyo, 3 y 4; Bárcena de Cicero, 21, 22 y 23; Entrambasaguas, 1 y 2; Escalante, 8; Hazas en Cesto, 13 y 14; Liérganes, 6 y 7; Marina de Cudeyo, 3 y 4; Medio Cudeyo, 28 y 29; Meruelo, 7; Miera, 27; Noja, 9; Penagos, 21, 24 y 25;

Rióduerto, 10 y 11; Ribamontán al Mar, 8 y 9; Ribamontán al Monte, 18 y 20; Santoña, 29, 30 y 31; Solórzano, 16 y 17.

ZONA DE TORRELAVEGA.—Anievas, 1 de agosto; Arenas de Iguña, 7 y 8; Bárcena de Pie de Concha, 2 y 3; Cartes, 9; Los Corrales de Buelna, 6 y 7; Miengo, 20; Molledo, 4 y 6; Suances, 16 y 17; Polanco, 3; Reocín, 13 y 14; San Felices, 5; Santillana, 12; Torrelavega, 11, 12, 13 y 14.

ZONA DE VILLACARRIEDO.—Castañeda 17 y 18 de agosto; Santa María de Cayón, 23 y 24; Corvera, 22 y 23; Luena, 9 y 10; Puentevesgo, 13 y 14; San Pedro del Romeral, 1 y 2; Santiurde de Toranzo, 17 y 18; Saro, 1; Selaya, 5 y 6; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 28 y 29; Villacarriedo, 2, 3 y 4; Villafufre, 9 y 10.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 30 de julio de 1951.
El tesorero de Hacienda, C. Garrido. 776

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Fondo de Corporaciones locales

El ilustrísimo señor presidente del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones locales comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

“Nómina que se formula para que la Depositaria-Pagaduría de la provincia de Santander satisfaga a los Ayuntamientos que en la misma se incluyen las cantidades que se indican, y que, sin deducción alguna, les serán abonadas en concepto de cupo anticipable de compensación municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1951, con cargo al Fondo de Corporaciones locales, según lo dispuesto en los artículos 566 y siguientes de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950:

Astillero, 4.250,44 pesetas.
Camargo, 5.319,87 pesetas.
Laredo, 16.764,46 pesetas.
Piélagos, 15.710,83 pesetas.
Reinosa, 16.593,16 pesetas.
Santander, 25.742,51 pesetas.
Valderredible, 21.203,01 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 30 de julio de 1951.
El delegado de Hacienda, Angel Pesini. 777

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del mes de julio pasado, se proceda al suministro de grava para el afirmado de las carreteras públicas de los pueblos de Vallés y Villapresente, con arreglo al presupuesto formado y aprobado por aquél, queda abierto un concurso público, por término de quince días, a partir de esta fecha, para el suministro de ciento quince metros cúbicos de grava, de las dimensiones estipuladas en las condiciones generales del proyecto, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de los que deseen tomar parte en el concurso de que se trata.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo se presentarán en dicha Secretaría, durante las horas de oficina del expresado plazo, debidamente reintegradas con una póliza de la clase sexta, en sobres cerrados y firmados por los proponentes.

Reocín, 6 de agosto de 1951.—
El alcalde accidental, N. García.

807

Derechos de inserción: 133 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se sigue, a instancia de doña Eufrosia, don Pedro, do-

ña Eloísa y don Manuel Pérez Fernández, mayores de edad y de esta vecindad, la primera asistida y con licencia de su esposo, don Eusebio Algorri Valliciengo, expediente de dominio para conseguir la reanudación del tracto sucesivo y la consiguiente inmatriculación a nombre de los mismos, por cuartas partes indivisas, de los locales de la casa siguientes:

Los pisos primero, segundo y tercero, y la buhardilla de la derecha o del Este, y los pisos segundo y tercero de la izquierda o del Oeste, de la casa número veintitrés de la calle de San Celedonio, de esta ciudad, que estuvo señalada con el número tres, y después cinco, de la calle de San Roque, y primitivamente con el tres de Viñas, que mide, la parte del Este, cinco metros sesenta y cinco centímetros de frente por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, y la parte del Oeste lo mismo, y ambas partes, Este y Oeste, once metros treinta centímetros de frente por nueve metros y cincuenta centímetros de fondo, o sean, ciento siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados; se compone de planta baja, pisos primero, segundo y tercero y buhardilla, dobles a derecha e izquierda, y linda: al Sur o frente, con la calle de San Celedonio, llamada, antes de San Roque; al Norte o espalda, huerta de don Juan José Bedia Carral, antes calleja servidumbre; al Oeste o izquierda, entrando, casa de doña Agustina Rodríguez Portilla, antes de don Florencio Zabala, y al Este o derecha, entrando, de Ramón Toca Guerra y otros, antes de Domingo Rojí.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera de expresado artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a medio del presente a don Domingo Rojí, doña Lorenza, don Julián y doña Inocencia Rojí; a don Ignacio y doña Joaquina Rojí, y a don Arturo Fernández Rojí, titulares, según el Registro, de las participaciones de inmueble anteriormente descritas; a doña Lorenza Rojí Herrera, a nombre de quien figura catastrado el piso segundo izquierda anteriormente aludido, y a don Ignacio Rojí Herrera, a cuyo favor figura catastrado el piso tercero izquierda, también referido anteriormente. Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudi-

car la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días, para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santander a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, P. S., J. M. Velasco.

Derechos de inserción: 369 pts.

Andrés Rivera Perlacia, de 18 años, soltero, hijo de Antonio y Eloisa, natural y vecino de Santander, de oficio marinero; Faustino Vieitez Barreiro, de 26 años, soltero, hijo de Mariano y Esperanza, natural y vecino de Sanjenjo, marinero, y Avilio Rafael Maure Sorrosal, de 28 años, soltero, hijo de desconocidos, natural de Logroño; procesados en Causa de esta Jurisdicción número 88 de 1950, por el presunto delito de deserción mercante en el puerto de Antofagasta (Chile), siendo tripulantes del vapor nombrado "El Condado".

Comparecerán en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado militar de Marina, para responder a los cargos que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Por ello, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de julio de 1951.—El capitán juez permanente, José Fernández.

Juan Lavín Manteca, hijo de Juan y de Eulalia, natural de Ogarro, de estado soltero, de profesión labrador, de 51 años de edad, vecino de Ogarro, en el año 1939, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don José Ordóñez Escoín, juez instructor del Juzgado militar eventual número 2, sito en esta capital, calle Tantín, número 14, para notificarle una resolución ministerial.

Santander, 1 de agosto de 1951. El comandante juez instructor, José Ordóñez Escoín. 789

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1950, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Molledo, 27 de julio de 1951.—El alcalde (ilegible). 780

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del actual, el expediente sobre suplementos y habilitación de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, por la cantidad de 253.081,52 pesetas, con cargo al superávit de la cuenta general de la liquidación del ejercicio de 1950, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Reocin, 30 de julio de 1951.—El alcalde accidental, V. García. 782

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del actual, el expediente sobre propuesta de la Comisión de Hacienda para efectuar las transferencias de crédito, de unos a otros capítulos, del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, que a continuación se expresan:

Del capítulo 7.º, 1.000 pesetas; del capítulo 9.º, 800 pesetas; del capítulo 11, 1.200 pesetas; total, 3.000 pesetas.

Al capítulo 1.º, 1.450 pesetas; al capítulo 4.º, 600 pesetas; al capítulo 9.º, 300 pesetas; al capítulo 10, 650; total, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Reocin, 30 de julio de 1951.—El alcalde accidental, N. García. 783

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos correspondiente al pasado ejercicio de 1950, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie contra la misma, elevándose al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

Santiurde de Toranzo, 28 de julio de 1951.—El alcalde, Ruiz Miguel. 784

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Instruido expediente de transferencia de crédito para suplementar créditos del presupuesto en vigor, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pielagos, 3 de agosto de 1951. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 785

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, aprobó las siguientes Ordenanzas:

Tasa por expedición de documentos por las oficinas municipales; tasa por el tránsito de animales por las vías municipales, las cuales empezarán a regir en 1 de enero de 1952.

Lo que se hace público, por tiempo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pielagos, 3 de agosto de 1951. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 786

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia, por extravío, la libreta 28.962 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 pts.